Resolución Ejecutiva Regional

Nº 078-2023-GRSM/GR

Moyobamba, 16 ENE. 2023

VISTO:

El Expediente N° 001-2023373485, que contiene el Informe N° 051-2023-GRSM/OGP de fecha 16 de enero del 2023, Memorando N° 085-2023-GRSM/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c., del Artículo 21° de la Ley N° 27867 **"Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"**, se refiere a la atribución del Gobernador Regional de la siguiente manera: "*Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.* ", oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, con Memorando N° 085-2023-GRSM/GR de fecha 16 de enero del 2023, el Gobernador Regional autoriza disponer la elaboración del acto resolutivo correspondiente a la Encargatura de la Oficina de Trámite Documentario de la Secretaria General del Gobierno Regional San Martín; al Abg. Wilson Javier Pérez Guevara, con efectividad desde el 01 de enero 2023; en adición a sus funciones como Secretario General;

Que, mediante Informe N° 51-2023-GRSM/OGP de fecha 16 de enero del 2023, la Oficina de Gestión de las Personas concluyó lo siguiente: "*3.1 El Abogado Wilson Javier Pérez Guevara cumple con los requisitos mínimos para la encargatura en el cargo de Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional San Martín, establecidos en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional San Martín aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2022-GRSM/GR y demás normas de la materia.; 3.2. Se adjuntan las declaraciones juradas exigidas por ley debidamente suscritas por el Abogado Wilson Javier Pérez Guevara .3.3. Se recomienda continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de encargatura*";

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90- PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa" señala lo siguiente: *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso de exceder el periodo presupuestal"*. Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nº 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, modificada parcialmente por la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR; y con la

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 078 -2023-GRSM/GR

visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al **Abogado. WILSON JAVIER PÉREZ GUEVARA**, el cargo de **Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional San Martín**, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2023, en adición a sus funciones como Secretario General del Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, en la forma prevista por ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL